

Al contestar refiérase
al oficio No. **1614**

11 de febrero de 2026
DFOE-GOB-0557

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP)
Ministerio de Hacienda
Arayapa@hacienda.go.cr
stap@hacienda.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Reiteración de solicitud de decisión institucional definitiva sobre la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión

Por medio del presente, y en seguimiento a nuestro oficio n.º 24076 (DFOE-GOB-0555) de 19 de diciembre de 2025, reiteramos respetuosamente la solicitud de que se nos comunique la **decisión institucional definitiva** de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) respecto a la aplicación a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) del artículo 36 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público y de la regla fiscal dispuesta en la Ley n.º 9635.

Lo anterior, dado que según fue expresado por la Contraloría General en el oficio de referencia, el criterio n.º MH-STAP-DE-AJ-0530-2025 del 5 de diciembre de 2025, remitido mediante correo electrónico, constituye un insumo preliminar de naturaleza jurídica y no un criterio jurídico vinculante. Adicionalmente, es importante recalcar que la Unidad de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio indicó la necesidad de incorporar valoraciones de orden técnico.

Valga indicar que en dicho oficio, el Órgano Contralor sugirió a esa Secretaría Técnica integrar aspectos fundamentales de orden legal y técnico como parte de las valoraciones necesarias para la emisión criterio definitivo y vinculante, tales como la diferenciación de la naturaleza jurídica, el financiamiento, así como la independencia en el Clasificador Institucional.

DFOE-GOB-0057

2

11 de febrero de 2026

En virtud de la relevancia para la Contraloría General de contar con el indicado criterio de la STAP, respetuosamente reiteramos nuestra solicitud, dada la importancia que este análisis representa para la correcta ejecución de nuestros procesos de fiscalización.

Atentamente,

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

SSC/NRL/fjc

Ce: Archivo

G: 2025004513-1